

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

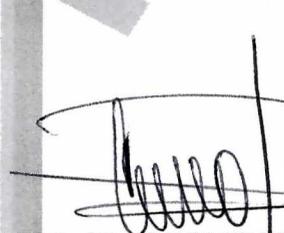
ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que, en Montería, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.152-2024, por medio de la cual se aclara la resolución No.098-2024, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-7015**, fue Expedida a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificado a la señora **LEYDIS JOHANNA PERNETH GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.800.074**, actuando en calidad de apoderada especial de **GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ARGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.858.359**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS JOHANNA PERNETH GÓMEZ**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/secretaría general.